



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

255/2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de Sacaba de hoy 16 de septiembre del presente año, el Presidente del Concejo Municipal Lic. Rubén Alvarado Céspedes, en punto varios del orden del día puso a consideración del Pleno de los Concejales, la invitación para participar de los **XXV (25) Aniversario de Creación del Municipio de Entre Ríos** del Departamento de Cochabamba a llevarse a cabo el Jueves 25 de septiembre de 2025 (Sesión de Honor), posteriormente a efectuar la consideración para participar del evento mencionado en representación oficial del Concejo Municipal de Sacaba se deliberó la autorización de viaje y declaración en comisión oficial que fue aprobado conforme al voto que cursa en el libro de actas, para los concejales: Lic. Rubén Alvarado Céspedes, Osmar López Vargas, German Coca Miranda, Karla Villarroel Peredo, Juan Carlos Montaña Rodríguez, Rubén Loza Lovera, Policarpio Quinteros Zambrana, Fidelia Sigma Nina Mamani, Maira Guamán Fernández y Guiselda López Pozo.

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **artículo 283** indica: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el **artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** señala: "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por Órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017**, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en el **Artículo 8, parágrafo I**. dispone que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 2. "Resolución Municipal", concordante con lo dispuesto por el Artículo 12 de la misma norma, que esgrime que Resolución Municipal es el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias.

Que, el **artículo 66 del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, dispone en su parágrafo I. Toda vez que las Concejales y Concejales tuvieren que concurrir en representación oficial del Concejo a eventos que se realicen en lugares distintos de su sede, sean en el interior o exterior del Municipio, Departamento o país, además de los pasajes para su desplazamiento, percibirán los viáticos que correspondan de acuerdo a las escalas y disposiciones pertinentes...II. El financiamiento de los pasajes no corresponderá si se hubiere usado medios de transporte del Gobierno Autónomo Municipal o de otra instancia estatal o si el transporte estuviera financiado por la instancia que invita o requiere la participación del Concejo. El financiamiento de los viáticos corresponderá únicamente cuando no sea financiada por la instancia que invita o requiere la participación del Concejo.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



255/2025

Resolución Municipal N°

Que, el **Reglamento para el Pago y Rendición de Pasajes y Viáticos** en su **artículo 7** señala: "Las Concejales y Concejales Municipales de Sacaba, podrán realizar viajes oficiales, debiendo adecuarse a la escala correspondiente, asumiendo las obligaciones y responsabilidades definidas en el presente reglamento".

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental (SAFCO), Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, Manual de Procedimientos para el Pago y Rendición de Pasajes y Viáticos y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **AUTORIZA** el viaje a ser realizado al Municipio de Entre Rios, del Departamento de Cochabamba previsto para el día jueves 25 de septiembre de 2025, declarando en comisión oficial a los concejales: Lic. Rubén Alvarado Céspedes, Osmar López Vargas, German Coca Miranda, Karla Villarroel Peredo, Juan Carlos Montaña Rodríguez, Rubén Loza Lovera, Policarpio Quinteros Zambrana, Fidelia Sigma Nina Mamani, Maira Guamán Fernández y Guiselda López Pozo a fin de participar en la Sesión de Honor en Conmemoración a los XXV (25) Aniversario de Creación del Municipio de Entre Rios, del Departamento de Cochabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El viaje será efectuado vía terrestre en los vehículos oficiales debiendo la Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal prever los gastos económicos del referido viaje, así como el pago y/o reposición de viáticos.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil veinticinco años.



Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Cjal. Policarpio Quinteros Zambrana
CONCEJAL SECRETARIO (en ejercicio)
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA